

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2°. Correo: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 310 71051444

AUDIENCIA ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO MONITORIO 680014003020-2021-00647-00 PROMOVIDO POR CLAUDIA LUCÍA ALVARADO GONZÁLEZ VS COOPERATIVA EMPRESA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD Y COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

En Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en audiencia de fecha 6 de septiembre de 2023, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para reanudar el desarrollo de la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G. del P. En la hora señalada se hacen presentes las siguientes personas:

Apoderado Dte: **Dr. JOSÉ LUIS TOLOZA RANGEL**, con C.C. 91.528.840 y T.P. No. 164.644 del C.S. de la J.

Apoderado Ddado: **Dr. FABIO ALBERTO CÁCERES DUARTE**, con C.C. No. 1.098.728.400 y T.P. No. 361.612 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en representación de la EPS COOSALUD, conforme a la sustitución de poder allegada con antelación a esta audiencia.

En mérito de lo expuesto en audiencia, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, RESUELVE:**

PRIMERO: **SUSPÉNDASE** la presente audiencia para que se continúe con la auditoría al contrato de transacción celebrado.

SEGUNDO: **FÍJESE** fecha para reanudar la presente audiencia el próximo miércoles seis (6) de diciembre de 2023, a las 9:00 a.m. Si las partes llegan a un acuerdo conciliatorio antes de esta fecha, así lo informarán al despacho para tomar la decisión correspondiente.

La presente decisión queda notificada a las partes en estrados siendo las 9:23 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se procede a la firma de la respectiva acta por parte del Despacho.

La Juez,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd1544ef49f340d11d77ee3d6812cee5945e1f79d3a829a2f319e4a2b8e47c5**

Documento generado en 10/10/2023 11:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>